



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4221-12-2019-SGTV-MPT**

Talara, 30 de diciembre del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00004867 d/f 19-03-19, 00010190 d/f 04-06-1900019249 d/f 25-10-19, presentado por el Sr. OLAYA ROA VICTOR LUIS – Gerente de la Empresa de Transportes “ECOTAXI MANCORA SAC., identificado con DNI 03866371, domiciliado en Calle Miramar S/N Distrito Mancora, quien solicita Autorización para Prestación de Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi de la Categoría M1y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe 283-12-2019-AT-SGTV-MPT d/f 30-12-19, el Área Técnica indica lo siguiente, en atención a lo solicitado en el Proveído N° 9131-10-2019-SGTV-MPT, sobre el Expediente de Proceso N° 00019249, presentado por Don: VICTOR LUIS OLAYA ROA, Gerente de la Empresa de Transportes ECOTAXI MANCORA SAC, quien Solicita Autorización para Prestación de Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi de la Categoría M1,
- Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Taxi, en la Categoría M1, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem N° 60, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018, de fecha 04 de junio del 2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) de este Provincial.
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.6 dice a la letra “Servicio de Taxi: Servicio de Transporte Especial de ámbito provincial, prestado en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata. La tarifa a cobrar por este servicio puede estar determinada mediante sistemas de control (taxímetros), precios preestablecidos, el libre mercado o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.
- Que, el Artículo N° 20° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, dice en su Numeral 20.4.4: Los vehículos para el servicio especial de transporte público de personas en taxi, deberán corresponder a la Categoría M1 de la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos (R.N.V), cumplir con las características y requisitos establecidos en dicho reglamento y las normas de carácter Nacional y Provincial que le resulten aplicables”
- Que, en razón a lo indicado en el párrafo anterior, nos remite al Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, en su Artículo 25° Requisitos técnicos para los vehículos destinados al Servicio de Taxi; en su Literal 4.- a la letra dice: Peso neto mínimo de 1,000 Kilogramos y Cilindrada mínima de 1250 cm3. (Modificado por el Decreto Supremo N° 033-2011-MTC). El cual si cumple.
- Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 3°, del Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
- Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Que, el Área Técnica indica, que expuesto en los considerandos indicados en los puntos anteriores, este Provincial debe garantizar el Servicio de Transporte Público de personas, acorde a la nueva norma, cuya denominación de la autorización debe darse como: **AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI**, de la categoría M1 de la clasificación vehicular, considerando precedente lo solicitado por Don VICTOR LUIS OLAYA ROA - Gerente de la Empresa de Transportes ECOTAXI MANCORA SAC, debiendo otorgársele, **AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI**, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	FARIAS VEGA PERCY	P2K - 105	2014	M1





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- Que, la vigencia de la Autorización para Prestación de Servicio bajo la modalidad de Taxi en la categoría M1, será de un año (12 MESES), contado a partir de la emisión del Acto Administrativo.
- Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado en los Expediente de Proceso 00004867 d/f 19-03-19, 00010190 d/f 04-06-1900019249 d/f 25-10-19, presentado por el Sr. OLAYA ROA VICTOR LUIS – Gerente de la Empresa de Transportes “ECOTAXI MANCORA SAC., en atención a lo indicado por el Área Técnica, según Informe 283-12-2019-AT-SGTV-MPT d/f 30-12-19.

**SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACION** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI**, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	FARIAS VEGA PERCY	P2K - 105	2014	M1

**TERCERO.- DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para la unidad móvil mencionada en el Segundo Punto, a fin de que sea entregada al otorgársele la Autorización para la Prestación del Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

**CUARTO: DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **30-12-20**, debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al SERVICIO DE TAXI y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

**QUINTO: ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

**SEXTO.- DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Taxi, que emanen de la Autoridad Municipal.

**SETIMO: NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

**OCTAVO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**NOVENO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

c.c. Interesado GSP OAT  
Archivo (02)

UTIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abg. Wilton Enrique Arizola Giron  
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD

